

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

**REF: ORDINARIO LABORAL
RAD: 68-572-3113-001-2019-00022-01**

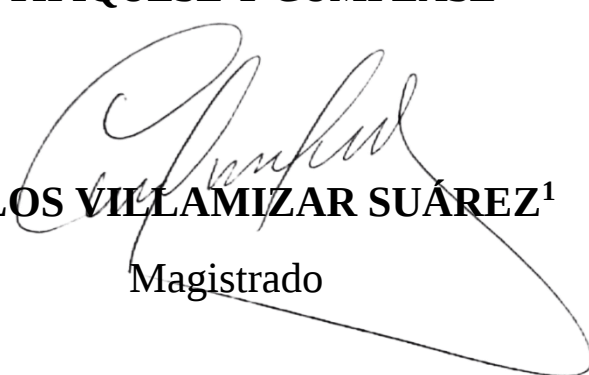
San Gil, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

1.- En los términos del art. 13 de la ley 2213 de 2022, se admite a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante –Adela Mosquera Pinzón– contra la sentencia del once (11) de febrero de 2022 proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Puente Nacional.

2.- Ejecutoriado este proveído, córrase traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de cinco (5) días cada una.

Comunicar a los interesados, que las alegaciones deberán presentarse a través de los medios electrónicos, al correo institucional: seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ¹

Magistrado

¹ Rad. 2019-0022.